

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, la presente demandada de Sucesión Intestada, la cual fue subsanada en debida forma y oportunidad. Sirvase proveer.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 279  
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00816-00  
Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda de Sucesión Intestada del causante MIGUEL ANGEL GARCIA TORRES, promovida por la menor LINDA ROSA GABRIELA GARCIA RIZO, identificada con TI 1.110.295.836, y representada por su señora madre MARTHA CECILIA RIZO GOMEZ, a través de apoderada, y reunidos los requisitos de los artículos 82, 84, 488 y 489 del Código General del Proceso, se dispondrá la apertura de la sucesión y harán los ordenamientos de rigor. Por tal razón, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** DAR inicio al trámite de la sucesión del causante MIGUEL ANGEL GARCIA TORRES.

**SEGUNDO.-** DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el presente proceso de Sucesión Intestada del causante MIGUEL ANGEL GARCIA TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.6.137.296, fallecido en esta ciudad el día 02 de enero de 2015.

**TERCERO.-** RECONOCER como interesada a LINDA ROSA GABRIELA GARCIA RIZO, identificada con T.I. No. 1.110.295.836 como heredera en calidad de hija del causante.

**CUARTO.-** ORDENESE el emplazamiento de MAURICIO GARCIA SEPULVEDA, JONATHAN GARCIA SEPULVEDA e ISABELLA GARCIA SEPULVEDA, y de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 490 y 108 del C.G.P. y de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

**QUINTO.-** ORDENAR la inclusión del presente tramite sucesoral en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión tal como lo dispone el artículo 8 del Acuerdo PSA0014-10118 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

  
SONIA DURANDUQUE  
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **028** de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 19 DE FEBRERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria